

65



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO	RECONOCE HEREDERO, DECRETA PARTICIÓN
DEMANDA	SUCESION
INTERESADOS	JULIANA ANDREA CASTRILLON ALVAREZ Y OTROS
CAUSANTE	BLANCA OLGA ALVAREZ MUÑOZ
RADICADO	05-001 31 03 008-2018-00629-00

Incorpórese a los autos los anteriores escritos y anexos, presentados por el señor apoderado judicial dentro del presente asunto.

De conformidad con el artículo 491 del Código General del Proceso, se reconocen herederos en calidad de hijos de la causante BLANCA OLGA ALVAREZ MUÑOZ, a los señores RAMIRO DE JESUS ALVAREZ Y GUILLERMO ALVAREZ MUÑOZ.

Se reconoce personería amplia y suficiente al doctor JOSE LEONARDO CRUZ NARANJO, abogado titulado y en ejercicio para representar a los herederos antes reconocidos, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se accede a lo solicitado por el único apoderado en este asunto, mediante el escrito que antecede; en consecuencia, actuando de conformidad con el artículo 507 del Código General del Proceso, se DECRETA LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES RELICTOS de la causante BLANCA OLGA ALVAREZ MUÑOZ; se autoriza al mandatario judicial de los herederos reconocidos en esta sucesión, doctor JOSE LEONARDO CRUZ NARANJO, para que la ELABORE en el término de 20 días.

NOTIFIQUESE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
Juez.